



UNIDAD MUNICIPAL DESCONCENTRADA "AGUAS DE SIGUATEPEQUE"

Barrio Abajo, sobre 5ta. calle, entre 4 y 5 Avenida Sur Este, Siguatepeque
TELÉFONO: 2773-9410 / 2773-9438
www.aguasdesiguatepeque.com
E-mail: aguasdesiguatepeque@yahoo.com



CONTRATO DE MANTENIMIENTO CON LA UNIDAD MUNICIPAL DESCONCENTRADA "AGUAS DE SIGUATEPEQUE"

Nosotros: **FERNANDO LUIS VILLALVIR MARTINEZ**, mayor de edad, casado, hondureño, Ingeniero Forestal, inscrito en el Colegio de Profesionales Forestales de Honduras con colegiación N.º 903, con tarjeta de identidad No. 0318-1980-00697, con domicilio en el Municipio de Siguatepeque, Departamento de Comayagua y actuando en mi condición de Gerente General de la "UNIDAD MUNICIPAL DESCONCENTRADA AGUAS DE SIGUATEPEQUE" nombrado mediante Acta N.º 34 del día Viernes 3 de Octubre de 2008 por la Corporación Municipal de Siguatepeque, con facultades amplias para poder ejercer toda clase de actos y contratos en representación de Aguas de Siguatepeque por una parte y por la otra, **CARLOS JAVIER MEJIA BANEGAS**, mayor de edad, casado, con tarjeta de identidad No. 0501-1965-01229, RTN numérico 05041965012293, hondureño comerciante, en tránsito por esta ciudad de Siguatepeque, actuando en mi condición de Gerente Propietario del negocio "**SERVICIOS MULTIPLES MEJIA**", según consta en la Escritura Pública de Comerciante Individual autorizada mediante instrumento N. 678 ante los oficios del Abogado y Notario Andrés Alvarado Lozano en fecha 04 de Noviembre del 2003, escritura debidamente inscrita con numero 52 tomo 251 del Registro de Comerciante Individual que para tal efecto lleva el Registro de la Propiedad Inmueble y Mercantil de San Pedro Sula departamento de Cortes. quienes en lo sucesivo, para efectos de este contrato se denominarán "**AGUAS DE SIGUATEPEQUE**" y "**EL CONTRATISTA**" respectivamente, en atención a la Ley de Contratación del Estado y su reglamento, las Disposiciones Generales del Presupuesto de Ingresos y Egresos del periodo fiscal vigente, el Plan de Inversión y Plan Operativo Anual de Aguas de Siguatepeque vigente, hemos convenido en celebrar como en efecto celebramos el presente **CONTRATO DE MANTENIMIENTO "PARA EL MANTENIMIENTO DE POZOS PARA ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE"** bajo las siguientes cláusulas: **CLAUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES Y JUSTIFICACION** Con el objetivo de mantener en buen estado la estructura de los pozos, la calidad de agua de los mismos y evitar la reducción del caudal de extracción debido a los atascamientos de sedimentos en las rejillas, Aguas de Siguatepeque considero en el POA y plan de inversión 2019 como una de las actividades de más relevancia el mantenimiento preventivo de los pozos San Francisco, Vivero Municipal y Pista de Aterrizaje, todos para abastecimiento de agua potable. Razón por la cual es indispensable la suscripción del presente contrato. **CLAUSULA SEGUNDA: OBJETO DEL CONTRATO: EL CONTRATISTA** se compromete y obliga a entregar



UNIDAD MUNICIPAL DESCONCENTRADA "AGUAS DE SIGUATEPEQUE"

Barrio Abajo, sobre 5ta. calle, entre 4 y 5 Avenida Sur Este, Siguatepeque
TELÉFONO: 2773-9410 / 2773-9438
www.aguasdesiguatepeque.com
E-mail: aguasdesiguatepeque@yahoo.com



PARA EL MANTENIMIENTO DE POZOS PARA ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE" conforme a lo estipulado en la Solicitud de Trabajo ADS-01-19-004_OYM de fecha 04 de Enero del 2019, los trabajos consisten en: A) **MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE LOS POZOS SAN FRANCISCO, VIVERO MUNICIPAL Y PISTA DE ATERRIZAJE**, para lo cual deberán realizar las siguientes actividades: **A.1 Limpieza de Pozos Para Abastecimiento de Agua Potable** Esta actividad se hará con la inyección de aire comprimido al pozo y tendrá una duración aproximada de **8 horas continuas** o más tiempo si fuese necesario. **Esta actividad es necesaria para poder:** Eliminar partículas finas que se han adherido a la rejilla y la bloquean, Remover partículas y/o materia que este obstruyendo el filtro de grava reduciendo el área de entrada de agua y las líneas de flujo (mejorar la permeabilidad), Reducir las pérdidas de entrada al pozo (optimización operación de la bomba y equipo), Eliminar el sedimento/materia depositada en el fondo del pozo. **A.2 Aforo de Pozos Para Abastecimiento de Agua Potable.** Es de gran importancia conocer la capacidad real de extracción del pozo, ya que es necesaria esta información para el dimensionamiento del equipo de bombeo a utilizar (evitar el sobredimensionamiento del mismo que pueda ocasionar el abatimiento del pozo y otros problemas estructurales). Esta actividad se dividirá en dos etapas: **Prueba de Bombeo Escalonado:** Es una prueba que permite estimar el rendimiento del pozo, este tipo de ensayo nos permite determinar entre otras cosas: el caudal de explotación del pozo, ecuación del pozo, curva característica del pozo y eficiencia del pozo. Esta prueba debe realizarse antes de la prueba de larga duración, ya que permite estimar el caudal constante con que será bombeado el pozo en la Prueba de Bombeo a Caudal Constante. Esta prueba de bombeo tendrá una duración aproximada de **4 horas.** **Prueba de Bombeo a Caudal Constante:** En esta prueba los niveles en el pozo de bombeo se estabilizan a partir de un tiempo y ya no varían con el bombeo. Esto implica que el acuífero actúa como mero transmisor de la recarga y que el bombeo no toma agua del almacenamiento. Se interpreta la evolución de los descensos de nivel en puntos de observación cercanos, no el descenso total. Esta prueba de bombeo tendrá una duración aproximada de **20 horas.** **Esta actividad es necesaria para poder:** Conocer el valor de coeficiente de almacenamiento, Determinar el caudal recomendable para explotar sin sobre-explotar el acuífero, Pronosticar abastecimientos según el caudal de explotación., Determinar la eficiencia del pozo. **CLAUSULA TERCERA: PLAZO DEL CONTRATO** El contrato tendrá una vigencia a partir del 21/02/2019 AL 15/03/2019 **CLAUSULA CUARTA: FORMA DE PAGO.** "EL CONTRATISTA" se compromete y obliga a ejecutar los trabajos descritos en la Cláusula Segunda por un monto de **DOSCIENTOS MIL**



UNIDAD MUNICIPAL DESCONCENTRADA "AGUAS DE SIGUATEPEQUE"

Barrio Abajo, sobre 5ta. calle, entre 4 y 5 Avenida Sur Este, Siguatepeque
TELÉFONO: 2773-9410 / 2773-9438
www.aguasdesiguatepeque.com
E-mail: aguasdesiguatepeque@yahoo.com



TRESCIENTOS DOS LEMPIRAS CON 77/100 EXACTOS (L 200,302.77), siendo la forma de pago la siguiente: a) Este pago será cancelado en las oficinas de la Administración de Aguas de Siguatepeque, en base a estimaciones, de acuerdo al avance de la obra, según cronograma de trabajo. b) "EL CONTRATISTA" se obliga y compromete a realizar los pagos de impuestos que por ley se generen con la suscripción del presente contrato, debiendo presentar a la Administración de "AGUAS DE SIGUATEPEQUE" toda la documentación necesaria de acuerdo al régimen tributario vigente en el Estado de Honduras. **CLAUSULA QUINTA: SUPERVISIÓN "AGUAS DE SIGUATEPEQUE"** por medio de su personal permanente del Departamento de Operación y Mantenimiento, serán los responsables de la supervisión y correcta ejecución del presente contrato, obligándose en tal sentido "EL CONTRATISTA" a cumplir cabalmente las ordenes e instrucciones emanadas del Jefe del Departamento de Operación y Mantenimiento, siempre y cuando se refieran a los objetivos del presente contrato, de acuerdo a lo dispuesto en la Solicitud de Trabajo para este proceso de contratación.- **CLAUSULA SEXTA: OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: A)** "EL CONTRATISTA" se obliga a emplear toda su capacidad profesional, técnica, administrativa y económica, a fin de ejecutar cumplidamente la obra, así como está establecido en la Solicitud de Trabajo, acatando cabalmente las instrucciones, cambios y consideraciones emanadas de la supervisión conducentes a la buena ejecución y finalización de los trabajos. **B)** Es responsabilidad del contratista el acarreo de todos los materiales y accesorios necesarios para la ejecución de este proyecto, así como el de la limpieza, disposición y acarreo de todo el material sobrante hasta un botadero autorizado. **C)** Es de obligatorio cumplimiento del contratista cumplir con la señalización de áreas o sitios de trabajo y la utilización de la vestimenta e implementación de medidas de seguridad que protejan la salud e integridad de los transeúntes de los sitios donde se realizan trabajos contratados por Aguas de Siguatepeque. El incumplimiento de esta medida dará paso a multas y sanciones y será motivo suficiente para dar por terminado el contrato **CLAUSULA SEPTIMA: SOLUCION DE CONFLICTOS.** Si con motivo de alguna desavenencia en la interpretación de este contrato, desacuerdos, reclamos y otros asuntos en los que no se pongan de acuerdo las partes, estas se someterán a lo estipulado en la Ley de Contratación del Estado, su reglamento, y demás que le sean aplicables; sometiéndose en caso necesario a la Jurisdicción y Competencia del Juzgado de Letras Seccional de Siguatepeque, Comayagua.- **CLAUSULA OCTAVA: RESPONSABILIDAD CIVIL Y OTROS "EL CONTRATISTA"** será el único responsable de todo tipo de reclamos, demandas, querellas, incidentes, entre otros, como consecuencia de daños y perjuicios a terceros, en sus personas o

[Handwritten signature]
[Handwritten initials]



UNIDAD MUNICIPAL DESCONCENTRADA "AGUAS DE SIGUATEPEQUE"

Barrio Abajo, sobre 5ta. calle, entre 4 y 5 Avenida Sur Este, Siguatepeque
TELÉFONO: 2773-9410 / 2773-9438
www.aguasdesiguatepeque.com
E-mail: aguasdesiguatepeque@yahoo.com



sus bienes, por cualquier operación llevada a cabo en cumplimiento de este contrato. Asimismo "EL CONTRATISTA" cubrirá a "AGUAS DE SIGUATEPEQUE" por toda reclamación, demanda o acción judicial, etc., de orden laboral, previsión o seguridad social.- **CLAUSULA NOVENA: LEY APLICABLE** En todo aquello no previsto en este contrato y demás documentos que lo conforman; se estará a lo estipulado en la Ley de Contratación del Estado, su respectivo reglamento y demás leyes vigentes en el Estado de Honduras.- **CLAUSULA DECIMA: TERMINACION, RESOLUCION Y LIQUIDACION DEL CONTRATO** El presente contrato terminara por el cumplimiento normal de las prestaciones por ambas partes o por resolución del mismo, cuando hubiere causas suficientes, de acuerdo a la Ley de Contratación del Estado y demás leyes aplicables.- **CLAUSULA DECIMO PRIMERA: RATIFICACION** Ambos contratantes manifiestan estar de acuerdo a lo expresado en todas y cada una de las cláusulas que anteceden. En fe de lo cual firmamos el presente contrato en la ciudad de Siguatepeque, a los 21 días del mes de febrero del 2019.



[Handwritten signature]
FERNANDO LUIS VILLALVIR MARTINEZ
"EL CONTRATISTA"

[Handwritten signature]
CARLOS JAVIER MEJIA BANEGAS
"EL CONTRATISTA"